ACTA DE PRÓRROGA NO.1 A LA DE SUSPENSIÓN No. 02
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C-SP-LP-001-2023

FECHA PRESENTE ACTA	11 DEMARZO DE 2024	
CONTRATISTA	CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI	
NIT No.	901.768.055 – 1	
REPRESENTANTE LEGAL	HEYNER FERNANDO ROBLES SAÉNZ	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 7.164.336 EXPEDIDA EN TUNJA (Boy),	
DIRECCIÓN	CARRERA 4 A # 40 – 48, TUNJA – BOYACÁ	CORREO ELECTRÓNICO: heynerrobles@hotmail.com
TELÉFONO	3138899747	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 5A, CALLE 5A ENTRE CARRERA 4 Y BARRIO RINCÓN DE PARAÍSO, CARRERA 4 ENTRE CALLE 5A Y CARRERA 4A DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ-BOYACÁ	
VALOR	MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.417.966.621,64) MONEDA LEGAL VIGENTE	
CDP	295 DE FECHA 19 JULIO DE 2023	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.	
ACTA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023	
PRORROGA No. 01	TRES (03) MESES	FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN # 01	HASTA EL 15 DE ENERO DE 2024	FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REINICIO # 01	16 DE ENERO DE 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN # 02	VEINTE (20) DÍAS	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024
ACTA DE PRÓRROGA NO.1 A LA DE SUSPENSIÓN #. 02	VEINTE (20) DÍAS	FECHA: 11 DEMARZO DE 2024
INTERVENTORÍA	APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S. R/L SEBASTIAN TOLEDO MOYA	
	CELULAR: 3124113265 DIRECCIÓN: CALLE 43 # 8A – 06, TUNJA – BOYACÁ	CORREO ELECTRÓNICO: appcontrolingenieria@hotmail.com
SUPERVISIÓN:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

En las instalaciones de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, se reunieron, Ing. **ELIAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMON**, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, Ing. **HEYNER FERNANDO ROBLES SAÉNZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.164.336 expedida en Tunja (Boy) en calidad de representante legal de **EL CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI,** como **CONTRATISTA;** Ing. **SEBASTIAN TOLEDO MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.638.727 expedida en Floridablanca – Santander, en calidad de representante legal de la firma **APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S**., como **INTERVENTOR;** el fin de suscribir la presente **ACTA DE PRÓRROGA NO.1 A LA DE SUSPENSIÓN No. 02** de ejecución del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que, con oficio de fecha 11 de marzo de 2024, radicado por el contratista a la interventoría donde manifiesta lo siguiente:

(...)
Mediante la presente comunicación, pido respetuosamente una prórroga a la suspensión del contrato dadas las siguientes consideraciones:

• Se encuentra en diálogo con MADIGAS y la alcaldía de Ramiriquí, el traslado de la tubería de gas hacia la zona de andenes dados factores de seguridad, accesibilidad y desarrollo urbano. Se hace énfasis en que, en caso de continuar actividades de excavación y relleno sin hacer previo traslado de redes, se pierde el tiempo y trabajo desarrollado ya que nuevamente se vería la necesidad de realizar apiques y excavaciones tanto para encontrar la red existente dada la inexistencia de planos, como para la instalación de las mismas en la nueva ubicación.

• Nos encontramos próximos al comienzo de semana santa, por lo cual, aunque se considera un plazo de 15 días para concluir los diálogos con MADIGAS y llegar a una concertación, se solicitan 5 días más para dar reinicio al culminar los días feriados y no ver afectada la programación de obra.

En vista de lo expuesto, solicito formalmente una prórroga a la suspensión del contrato por un período de veinte (20) días, considero que este lapso de tiempo será suficiente para resolver los problemas mencionados o hasta que se hayan solventado las causas que motivaron a la prórroga de la suspensión inicial.

(...)

2) **Que con oficio No. APP-RMQ-2023/ OFI 0015** con fecha 11 de marzo de 2024, la interventoria presenta ante interventoría la solicitud de suspensión del contrato, estableciendo lo siguiente: emite concepto favorable frente a la solicitud del contratista manifestando lo siguiente:

(...)

Por medio de la presente, esta interventoría en atención al oficio con asunto "Solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de referencia" recibido por esta sectorial el día 11 de marzo de 2024, donde el contratista manifiesta:

"1. Se encuentra en diálogo con MADIGAS y la alcaldía de Ramiriquí por el traslado de la tubería de gas hacia la zona de andenes dados factores de seguridad, accesibilidad y desarrollo urbano. Se hace énfasis en que, en caso de continuar actividades de excavación y relleno sin hacer previo traslado de redes, se pierde el tiempo y trabajo desarrollado ya que nuevamente se vería la necesidad de realizar apiques y excavaciones tanto para encontrar la red existente dada la inexistencia de planos, como para la instalación de las mismas en la nueva ubicación.

2. Nos encontramos próximos al comienzo de semana santa, por lo cual, aunque se considera un plazo de 15 días para concluir los diálogos con MADIGAS y llegar a una concertación, se solicitan 5 días más para dar reinicio al culminar los días feriados y no ver afectada la programación de obra".

La interventoría encuentra procedentes las consideraciones expuestas por el contratista y avala la prórroga a la suspensión por un periodo de veinte (20) días calendario a partir de la fecha, por lo anterior se solicita amablemente a la supervisión del proyecto proceder con el trámite administrativo pertinente que permita la prórroga a la suspensión No. 02 de los contratos de obra C-SP-LP-001- 2023 e interventoría C-SP-CMA-001-2023. (...)

3) Que, con lo anterior, la supervisión aprueba cada una de las consideraciones técnicas anteriormente solicitadas para la prórroga a la suspensión # 2 dando tramite y seguimiento a cada una de estas, en pro del desarrollo de la obra.

Que, en razón a lo anterior, es pertinente prorrogar la suspensión # 2 del plazo de ejecución del Contrato de Obra, hasta tanto se superen las afectaciones presentadas por el contratista.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: prorrogar el tiempo de la suspensión # 2 del plazo de ejecución del contrato, a partir del día doce (12) del mes de marzo del 2024, y por un término de veinte (20) días calendario. Si antes de vencer el plazo de la suspensión se superan los motivos por los cuales se suspendió el contrato, se reiniciará en la fecha que acuerden las partes.

SEGUNDO: El contratista debe prorrogar las pólizas constituidas, objeto del contrato, por el tiempo que dure suspendido el contrato.

TERCERO: La presente acta no genera lucro cesante, ni daño emergente para las partes firmantes del Contrato Obra Pública No. C-SP-LP-001-2023.

Para constancia, se firma en Ramiriquí Boyacá por los que en esta intervienen:

CONSORCIO EL ROBLE RAMIRIQUI
R/L Heyner Fernando Robles Sáenz
Contratista

APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S
R/L Sebastián Toledo Moya
Interventor

ELIAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMON
Jefe Oficina de Planeación e Infraestructura
Supervisor

Original: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Ubicación: Carpeta proceso contratación.
Elaboró Ing. Elías Mendoza – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Doc. Camilo Ávila Márquez-alcalde municipal